

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, enero veintisiete -27- de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 51 –interlocutorio-
Proceso: Ejecutivo Rad. 2020-00143-00

En escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

*Dado que el fin del proceso ejecutivo no es otro que la solución del crédito pendiente y la manifestación contenida en el memorial que precede es inherente a lo solicitado en la demanda, esa aseveración refleja simplemente la realidad de que a la fecha ha sido cubierto el crédito cobrado. Prescribe el artículo 461 del Código General del Proceso: “**TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO.** Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el Juez declarará terminado el proceso, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...” Por lo anterior, se decretará la terminación del proceso por pago total de la obligación.*

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: *Declarar terminado el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra del señor JORGE WILLIAN OSORIO VILLEGAS, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.*

SEGUNDO: *Levantar las medidas cautelares decretadas, por lo que se libraré el oficio correspondiente con destino a la Oficina de Registro*

de Instrumentos Públicos de Pensilvania Caldas, al secuestre designado y a las diferentes instituciones bancarias, comunicando el particular.

TERCERO: *No se condena en costas a las partes.*

CUARTO: *Con las constancias de rigor Archivar el expediente, previas las anotaciones en el libro radicador.*

NOTIFÍQUESE



**ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
J U E Z**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO**

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 11

De la presente fecha. 28/01/2022

Secretaria 